

Dolavon, Chubut, 16 de abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 548/2015, sancionada en la 20° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2015, celebrada a los 25 días del mes de noviembre del 2015, según consta en el Acta N° 827; Y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza denomina “John César Pierce” al Galpón sobre el Canal de Riego;

Que, el edificio históricamente conocido como “Galpón de la Mercante”, destinado originalmente al acopio y almacenamiento de mercaderías, ha sido recuperado y transformado en un espacio de carácter cultural;

Que, resulta pertinente que el nombre del inmueble refleje su nueva función y su relevancia como centro de actividades artísticas, educativas y comunitarias;

Que, la denominación “Acopio Cultural” permitirá identificar claramente el espacio como un lugar destinado a la promoción, difusión y desarrollo de la cultura en la localidad, al tiempo que preserva y resignifica su valor histórico y patrimonial;

Que, resulta de suma importancia preservar, recuperar y resignificar los espacios históricos del ejido urbano, otorgándoles una nueva función social, cultural y comunitaria;

Que, en ese marco, se ha dispuesto la puesta en valor y refuncionalización del antiguo galpón de la mercante como un nuevo espacio cultural denominado “ACOPIO CULTURAL JOHN CESAR PIERCE”;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 548/2015, la cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

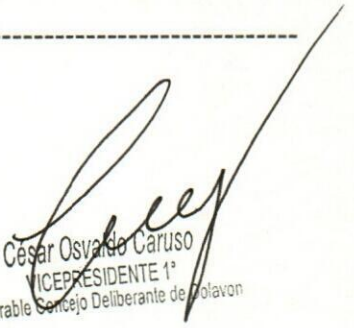
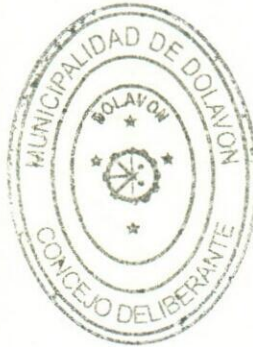
“ARTÍCULO 1°: DENOMÍNESE “ACOPIO CULTURAL JOHN CÉSAR PIERCE” al inmueble conocido como el Galpón sobre el Canal de Riego, situado frente al edificio de la Ex – Compañía Mercantil del Chubut, entre las calles Julio A. Roca, 25 de Mayo y 28 de Julio.”-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente Ordenanza a la familia del Sr. John César Pierce.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHIVESE. -----



SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1331/2026.-

---Dada en la 5º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2026, celebrada a los 15 días del mes de abril del año 2.026.---

Acta N° 1.128.---



Dolavon, (Ch), 27 de abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1331/2026 tendiente a MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza 548/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "DENOMÍNESE "Acopio Cultural John César Pierce" al inmueble conocido como el Galpón sobre el Canal de Riego, situado frente al edificio de la Ex – Compañía Mercantil del Chubut, entre las calles Julio A. Roca, 25 de Mayo y 28 de Julio";

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1331/2026;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1331/2026 sancionada en la 5° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 15 días del mes de abril del año 2026, Acta N°1.128. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 640/2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	29	04	2026
SALIDA	hora:	Páginas:	
	10:30	1-1	

SOFIA LLEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON